A la guarda y cumplimiento de lo que dicho
es y otorgare el dicho don Jorge Fajardo como sen
tencia pasada en cosa juzgada sobre lo
qual renunciaron las leyes fueros y dere
chos de su fabor y la ley general y derechos
della en cuyo testimonio lo otorgaron
siendo testigos el licdo. Diego de Espinosa Gongo
ra y Pedro Lorenzo y Alonso Perez vecinos de esta ciudad
firmaron los otorgantes que saben y
un testigo por los que no saben a los
quales doy fee conozco yo el escrivano = licdo. An
tonio Perez

Pedro Chico — Juan Ferro — Ginés de Espinosa Gongora

Don Jorge Fajardo — Lucas Balan de Cai — Don Sinacha

Martin — Don Esteban Corbalan — Fernando

Pedro Guerrero — Miguel Rubio

Lorencio Perez — Blas Cernas — Baltasar

Ca Pel — Domingo de Matienzo

Don Xpoval Cuñado de Ligorre — Xpobal Fz Perez

Licdo. Diego de Espinosa Gongora

Antonio Pedro Villegas